



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 14 de abril de 2026.

Fecha de iniciación: 06/04/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA M ^a ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
D ^a MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 14 de abril de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 8 de abril de 2026, en primera convocatoria.

SECRETARIA

2.- Expediente 2026/410540/950-055/00001, aprobación si procede de asignación Grupos Políticos 01/01/2025 a 31/12/2025.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“A la vista lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia mediante Providencia de fecha 8 de abril de 2026 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Atendido lo dispuesto en el acuerdo plenario de 28 de julio de 2023 y habida cuenta de la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal del ejercicio 2026 (prorrogado de 2024), en la aplicación del Estado de Gastos denominada Transferencias a Grupos Políticos.

Visto el informe de la Secretaría General y la fiscalización favorable de la Intervención

Por todo lo anterior, se emite la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Aprobar y disponer la cantidad de 7.440,00 euros en concepto de dotaciones a grupos políticos, desde 1/01/2025 a 31/12/2025:

GRUPO POLÍTICO	Nº de concejales	Dotación Grupo	Dotación concejal	Dotación Total
Agrupación de electores Tod@s	7	50,00 €/mes	40,00 €/mes	3.960,00 €
Partido Popular	6	50,00 €/mes	40,00 €/mes	3.480,00 €

SEGUNDO - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la dotación.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

TESORERIA

3.- Expediente nº 2026/410571/005-206/00001. Aprobación si procede transferencia de importe de 7.938,74€ al servicio de Recaudación de Diputación para aplicar a recibos pendientes de Samper Mendes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Tesorero Municipal:

“En fecha 25/03/2026 D. Samper Mendes, con N.I.E. ****1478*, realizó los siguientes ingresos en cuenta bancaria que este Ayuntamiento posee en la entidad Caixabank:

- Importe: 1.632,16 €. Concepto: “IMP. EFECTIVO-X2101478Z BASURA”.
- Importe: 1.175,40 €. Concepto: “IMP. EFECTIVO-X2101478Z BASURA”.
- Importe: 2.875,83 €. Concepto: “IMP. EFECTIVO-X2101478Z IVI”.
- Importe: 2.032,15 €. Concepto: “IMP. EFECTIVO-X2101478Z IVI”.
- Importe: 223,20 €. Concepto: “IMP. EFECTIVO-X2101478Z IVI2025”.

Visto que dichos ingresos parecen corresponder a pagos de recibos pendientes de la tasa por recogida de basura e Impuesto de Bienes Inmuebles de D. Samper Mendes, y atendido que la recaudación de tributos del Ayuntamiento de La Mojonera es gestionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Diputación Provincial de Almería,

Habiendo consultado a dicho Servicio de Administración Tributaria, que ha confirmado la existencia de dicha deuda, y la correspondencia de los importes ingresados con la misma,

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	2/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vistos los antecedentes citados, se **PROPONE A LA ALCALDÍA** que resuelva lo que sigue:

Primero: Aprobar la transferencia del importe de dichos ingresos, por un total de 7.938,74 euros, al Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, para que se aplique a los recibos pendientes de D. Samper Mendes.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial y a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

4.- Expediente nº 2026/410570/005-400/00002. Aprobación si procede de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la liquidación efectuada por la Secretaría de Estado de telecomunicaciones e infraestructuras digitales, por importe de 100,00€, correspondiente a la Tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/12/2026.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez se recabe la fiscalización favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar el pago de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico de 2026 por importe de 100,00 €.

Segundo. Ordenar el pago de la misma.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

5.- Aprobación, si procede, de devolución de ICIO por no realizar obra en Polígono 6 Parcela 69.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista solicitud presentada por D. Abraham Gutiérrez Ibáñez en fecha 31 de Marzo de 2026 con R.E. 1337 en solicitud de devolución ingreso indebido del ICIO por no realizar finalmente las obras por las que solicitó licencia. Según documentación adjunta, el pago se realizó el día 24/02/2026 en el banco CaixaBank por importe 296.65 €, en concepto TASAS 60€, ICIO 236.65€.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto el informe de Tesorería de fecha 07/04/2026

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención favorable.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la cantidad de 236.65€ en concepto de ICIO a favor de Don Abraham Gutiérrez Ibáñez.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Aprobación, si procede, de devolución de ingresos indebidos a Antonio Jiménez Moreno.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 07/04/2026 de devolución ingreso indebido por ocupación de vía pública por ingreso de un importe de 60€ cuando debería haber ingresado 18€. Según documentación adjunta, el pago se realizó el día 06/04/2026 en el banco Cajamar por importe 60 €, en concepto ocupación de vía pública.

Visto el informe de Tesorería de fecha 07/04/2026

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención favorable.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la cantidad de 42€ a favor de Don Antonio Jiménez Moreno

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

CONTRATACION

7.- Expediente 2026/410544/006-305/00023, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús para desplazamiento desde el Instituto a Granada Parque de las Ciencias.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	30/03/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para desplazamiento desde el Instituto a Granada Parque de las Ciencias.	
Menor/Directo	ordinario
580,00	Iva: 58,00
638,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento por excursión, quedando acreditado que la contratación de autobús para desplazamiento desde el Instituto a Granada Parque de las Ciencias, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 638,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	5/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**8.- Expediente 2026/410544/006-005/00009, aprobación si procede del contrato menor de obras trabajos de sustitución de tela de pizarra en la cubierta del Centro de Usos Múltiples de la Venta El Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato: trabajos de sustitución de tela de pizarra en la cubierta del Centro de Usos Múltiples de la Venta El Viso.	
Menor/Directo	ordinario
8.420,00	Iva: 1.768,20
10.188,20	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (45261214-7) Revestimiento de cubiertas con tela asfáltica	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reposición de la tela para evitar humedades en la edificación, quedando acreditado que la contratación de trabajos de sustitución de tela de pizarra en la cubierta del Centro de Usos Múltiples de la Venta El Viso mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 10.188,20 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	xsYHF93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	6/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHF93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**9.- Expediente 2026/410544/006-005/00010, aprobación si procede del contrato menor de obras en el Ceip San Pedro, consistentes en hacer un muro, sustituir dos fuentes y hacer rampa.**

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

10.- Expediente 2026/410544/006-005/00011, aprobación si procede del contrato menor de obras en guardería de la Venta El Viso consistentes en sellado de las ventanas y cubremuros.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Urbanismo y Servicios:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Obras	
Objeto del contrato obras en guardería de la Venta El Viso consistentes en sellado de las ventanas y cubremuros.	
Menor/Directo	ordinario
1.075,00	Iva: 225,75
1.300,75	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (45000000-7) Trabajos de construcción	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: obras de mantenimiento en la guardería, quedando acreditado que la contratación de obras en guardería de la Venta El Viso consistentes en sellado de las ventanas y cubremuros, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.300,75 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	7/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2026/410544/006-305/00073, aprobación si procede del contrato menor de servicios ambulancia para el día de la bicicleta y el cross escolar.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: ambulancia para el día de la bicicleta y el cross escolar.	
Menor/Directo	ordinario
588,00	0,00
588,00	
Plazo de ejecución: 1 mes	
Código CPV: (85143000-3) Servicios de ambulancia	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de la bicicleta y cross escolar, quedando acreditado que la contratación de ambulancia para el día de la bicicleta y el cross escolar mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 588,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato

Código Seguro De Verificación	xsYHF93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	8/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHF93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2026/410544/006-305/00064, aprobación si procede del Contrato menor de servicios de bomberos para las fiestas patronales de San Pedro y La Venta de Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	01/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: Contrato menor de servicios de bomberos para las fiestas patronales de San Pedro y La Venta de Viso.	
Menor/Directo	ordinario
544,00	Exento
Precio: 544,00	
Duración: 5 meses	
Código CPV: (75251000-0) Servicio de los cuerpos de bomberos	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas San Pedro y La Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios de bomberos para las fiestas patronales de San Pedro y La Venta de Viso. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **CONSORCIO BOMBEROS DEL PONIENTE**, la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 544,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	9/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

13.- Expediente 2026/410544/006-305/00065, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles Asociación Peña Cultural Burbujas en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Asociación Peña Cultural Burbujas en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
550,00	Exento
Precio: 550,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV:(92300000-4) Servicio de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Asociación Peña Cultural Burbujas en las fiestas patronales de San Pedro. mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION PEÑA CULTURAL BURBUJAS la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 550,00 €

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	10/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



firma de la Resolución.

SEXO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente 2026/410544/006-305/00066, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles de Gimnasia Rítmica en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles de Gimnasia Rítmica en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
330,58	Iva:69,42
Precio: 400,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles de Gimnasia Rítmica en las fiestas patronales de San Pedro. mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con CD GIMNASIA RITMICA LA MOJONERA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 400,00 €.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	11/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente 2026/410544/006-305/00067, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles Yera Teatro en las fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	06/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Yera Teatro en las fiestas patronales de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
3.400,00	Iva:340,00
Precio: 3.740,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Yera Teatro en las fiestas patronales de San Pedro. mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GALERA TISCAR RAMON la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.740,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	12/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente 2026/410544/006-305/00068, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles Súper Héros, Wáter Party, Divershow Prix, actuaciones de Rumba Kimbao y Los Guachorneis fiestas San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/26	
Informe Intervención	08/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Súper Héros, Wáter Party, Divershow Prix, actuaciones de Rumba Kimbao y Los Guachorneis fiestas San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
10.200,00	Iva:2.142,00
Precio: 12.342,00	
Duración: 3 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Súper Héros, Wáter Party, Divershow Prix, actuaciones de Rumba Kimbao y Los Guachorneis fiestas San Pedro. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	13/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Contratar con **LEYENDA SHOW S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 12.342,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

17.- Expediente 2026/410544/006-305/00069, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles Yera Teatro en las fiestas patronales de La Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Yera Teatro en las fiestas patronales de La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
1.700,00	Iva: 170,00
Precio: 1.870,00	
Duración: 5 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas La Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Yera Teatro en las fiestas patronales de La Venta del Viso. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	14/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

SEGUNDO. Contratar con GALERA TÍSCAR RÁMON la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.870,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2026/410544/006-305/00072, aprobación si procede del Contrato menor de servicios pasacalles Kalesi en las fiestas patronales de La Venta del Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	08/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: pasacalles Kalesi en las fiestas patronales de La Venta del Viso.	
Menor/Directo	ordinario
900,00	Exento
Precio: 900,00	
Duración: 5 meses	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración fiestas La Venta del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios pasacalles Kalesi en las fiestas patronales de La Venta del Viso. Mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION ALMERIENSE DE PASACALLES Y DANZA la

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	15/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 900,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2026/410544/006-305/00070, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús para actividad con mujeres en spa en La Envia y Felix.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Mujer y Tercera Edad:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para actividad con mujeres en spa en La Envia y Felix.	
Menor/Directo	ordinario
360,00	Iva: 36,00
396,00	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: actividad lúdica de spa y convivencia con mujeres, quedando acreditado que la contratación de autobús para actividad con mujeres en spa en La Envia y Felix, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	16/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

antecedentes, y por el precio de 396,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a María Rosario Hernández Garbín.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

20.- Expediente 2026/410544/006-305/00071, aprobación si procede del contrato menor de servicios autobús para actividad en Almería con alumnos del IES.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	07/04/26	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús para actividad en Almería con alumnos del IES.	
Menor/Directo	ordinario
250,00	Iva: 25,00
275,00	
Plazo de ejecución: 20 días	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de alumnos del IES por excursión, quedando acreditado que la contratación de autobús para actividad en Almería con alumnos del IES, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 275,00 €.

Código Seguro De Verificación	xsYHF93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	17/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHF93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

21.- Expediente nº 2026/410572/005-302/00009. Aprobación si procede de la baja en el IVTM del vehículo matrícula 7734BCY y anulación de recibos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista solicitud presentada por D. Ossama Azaoum, con R.E. 1012 de fecha 11 de marzo de 2026, en la que solicita la baja en el padrón de IVTM del vehículo matrícula 7734BCY y anulación de los recibos de dicho impuesto de los años 2023, 2024, 2025 y 2026 por baja definitiva del vehículo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 31 de marzo de 2026, emitido en sentido favorable, ya que costa la baja definitiva del citado vehículo en la Dirección General de Tráfico en fecha 06/09/2022.

Visto que el art.96.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo. Junto con los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, una vez conste en el expediente Informe de fiscalización, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Ossama Azaoum, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 7734BCY y la anulación de los recibos de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

Tercero: Dar traslado a la Jefatura de Tráfico de Almería.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	18/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

22.- Expediente nº 2026/410572/005-305/00021. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 2993NBZ.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Andrés Fernández Rubio, R.E. nº 1043, de fecha 13 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 2993NBZ. Se trata de un vehículo con categoría PHEV (Gasolina-Híbrido Enchufable) matriculado el 23/05/2025; es por lo que solicita la bonificación por vehículo híbrido del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 6 de abril de 2026, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y apartados 1 y 2 del Anexo C) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 50 % desde el año 2027 hasta el año 2029 y el 25 % desde el año 2030, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Andrés Fernández Rubio*
- *Vehículo: matrícula 2993NBZ*
- *Efecto: Ejercicio 2027*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00015. Aprobación si procede del cambio de titularidad de la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Pizarro 16. Ref.: 30.02017.000010. Interesado: D. Joaquín Díaz Alonso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Joaquín Díaz Alonso, con R.E. nº 545 de fecha 9 de febrero

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	19/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Pizarro, 16 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de abril de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Joaquín Díaz Alonso, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 30.02017.000010

- Dirección del suministro: Calle Pizarro, 16
- Titular anterior: D. Joaquín Díaz Alonso.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
I. Doméstico	134,20 €

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente n° 2026/410572/005-308/00002. Aprobación si procede de la exención IVTM tractor agrícola matrícula E6955BFG. Interesado: D. Antonio Pérez Lázaro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Antonio Pérez Lázaro, R.E. n° 1087, de fecha 17 de marzo de 2026, en la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por tratarse de un tractor agrícola.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 7 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha exención.

Visto el art. 93,1, e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3, 1, g) y 3.4, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	20/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ACUERDOS:**

Primero: Conceder la exención del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- *Beneficiario: D. Antonio Pérez Lázaro*
- *Vehículo: matrícula E6955BFG*
- *Efecto: Ejercicio 2027.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00022. Aprobación si procede de la exención IVTM por antigüedad. Matrícula 7694BMW.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Alexander Kuvshinnikov, R.E. n° 1045, de fecha 13 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula 7694BMW. Dicho vehículo no tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 06/09/2001.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de abril de 2026, emitido en sentido desfavorable, ya que no tiene la antigüedad mínima exigida por la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 25 años.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Denegar la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Solicitante: D. Alexander Kuvshinnikov*
- *Vehículo: matrícula 7694BMW*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

26.- Expediente n° 2026/410572/005-305/00023. Aprobación si procede de la bonificación en el IVTM por antigüedad. Matrícula 4300BDH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00013

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Rodríguez Rodríguez, R.E. nº 1146, de fecha 20 de marzo de 2026, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 4300BDH. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 18/12/2000; es por lo que solicita la bonificación del IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 8 de abril de 2026, emitido en sentido favorable, al cumplirse con los requisitos previstos para la aplicación de dicha bonificación.

Visto el art. 95.6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 y el apartado C.4 del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que, una vez emitido informe favorable de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100% de la cuota del IVTM siguiente, al cumplirse con los requisitos previstos en la normativa aplicable:

- Beneficiario: D. Juan Rodríguez Rodríguez
- Vehículos: matrícula 4300BDH
- Efecto: Ejercicio 2027.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:05 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 13:35:21	
	María de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	14/04/2026 12:56:17	
Observaciones		Página	22/22	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xsYHFe93fwibxe8yKFWshg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			